



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la constitución de una bolsa de trabajo de promotores deportivos del Ayuntamiento de Fiñana.

Considerando que ha finalizado el proceso de selección, y vista el acta de fecha 24 de agosto de 2023 del tribunal constituido para la valoración de los méritos de los aspirantes presentados.

Considerando que se ha publicado el acta del tribunal y ha transcurrido el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la presentación de alegaciones y reclamaciones por los aspirantes sin que se haya presentado ninguna alegación o reclamación.

En base a lo anterior, considerando lo previsto en las bases de la convocatoria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la siguiente bolsa de trabajo de promotores deportivos del Ayuntamiento de Fiñana, por el orden que se establece a continuación:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1º	Iván García Burdalo	***1707**	8,55 puntos
2º	Daniel López Cañete	***8430**	6 puntos
3º	José María Martínez Solís	***5819**	4,775 puntos
4º	Andrés Salvador Mañas Martínez	***4873**	4,65 puntos
5º	Victoria Vargas Martínez	***2443**	3,475 puntos
6º	Beatriz Hernández Jiménez	***3085**	3,30 puntos

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	I00f160ivS7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	11/09/2023 12:15:02
Observaciones	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	11/09/2023 12:12:41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I00f160ivS7bcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

7º	David Palenzuela Moreno	***4664**	3,1 puntos
8º	Lucía Lao Latorre	***0028**	2,50 puntos
9º	Chiara Giani	***1398**	2,50 puntos
10º	Laura Burgos Martínez	***9996**	1 punto
11º	Aitor López Lao	***1785**	0,5 puntos

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la siguiente resolución en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fiñana así como en su sede electrónica.

TERCERO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de que se interponga el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica.

Doy fe,

El Alcalde en funciones,

El secretario-interventor,

Fdo. Rafael Montes Rincón.

Fdo. Antonio Luis Yélamos Prieto.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	I00f160ivS7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	11/09/2023 12:15:02
Observaciones	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	11/09/2023 12:12:41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I00f160ivS7bcLaG3TrLPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

